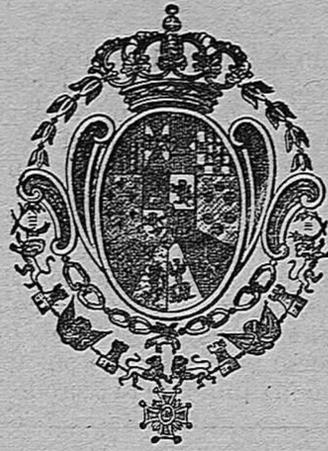


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 147.

Autorizado por el Gobierno de S. M. para pasar á Madrid, desde esta fecha, y durante mi ausencia queda interinamente encargado del mando de la provincia el Presidente de la Diputacion de la misma, Excmo. Sr. D. Antonio Satorras Vilanova.

Lo hago público por medio de este periódico oficial.

Tarragona 3 de Febrero de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 148.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Publicada la ley de 25 de Julio de 1883, en el *Boletin oficial* de esta provincia, en 26 de Setiembre del propio año, que restablece el impuesto del 1 por 100 sobre el peso bruto de los minerales explotados en todas las pertenencias mineras, muy pocos han sido los dueños de las minas existentes en esta provincia que han dado cumplimiento á los preceptos establecidos en dicha ley, remitiendo á esta Administracion el estado trimestral demostrativo de los minerales extraidos de las minas de su propiedad, du-

rante los primeros dias de cada trimestre. Semejante olvido en el cumplimiento de la citada ley ha puesto á esta oficina en el sensible caso de no poder llenar sus deberes para con la Superioridad, causando un trastorno en todas las operaciones que son consiguientes al servicio confiado á la misma. Esta circunstancia, y el retraso que se experimenta tambien en el pago del cánon por superficie, demuestra que los poseedores de minas desconocen completamente sus deberes para con la Hacienda. Asi, pues, resuelta esta Administracion á no consentir faltas como la que lamenta, ha determinado advertir por última vez á todos los propietarios, que, sino hacen efectivo con puntualidad el importe del cánon de superficie que les corresponde, será reclamada la declaracion de conducidad, asi como tambien los que dejen de presentar los estados de productos afirmativos ó negativos correspondientes á cada trimestre, se expedirá á sus costas un planton para exigirles la entrega de los referidos estados, como único medio hábil para establecer la uniformidad en el servicio de que se trata.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia de los pueblos donde radiquen minas en explotacion ó sin ella, se servirán prevenir á sus respectivos dueños el cumplimiento de cuanto antecede, exigiéndoles la responsabilidad que les alcance por su omision en el servicio que se reclama.

Tarragona 29 de Enero de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes.

Las cuentas municipales pertenecientes al año económico de

1883-84, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, las que podrán ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Capsanes 26 de Enero de 1885.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 150.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prattedip.

Formado el proyecto del presupuesto municipal extraordinario de este pueblo para el presente ejercicio económico, se hallará el mismo de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de quince dias, durante los cuales podrán enterarse de él y hacer las reclamaciones que se creen procedentes.

Prattedip 24 de Enero de 1885.—El Alcalde, Pedro Borrás.

Núm. 151.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Tortosa	1650
Torre del Español.....	825
<i>Elemental completa de niñas.</i>	
Pinell.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Tarragona dentro el término de treinta dias, con-

tado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, sueldo y de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 29 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. del Secretario general.—El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 152.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.	Dotacion. — Pesetas.
<i>Elemental completa de niños.</i>	
Calvía.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que á continuacion se expresan, que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial é impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1884-85, tendrá lugar el próximo mes de Febrero en los dias, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán tambien las cuotas atrasadas; advirtiendole que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro de los dias señalados, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de 2.º grado que se impondrá trascurridos que sean tres dias, contados desde la fecha de los edictos en que se anuncie la imposicion del apremio de primer grado. Se advierte tambien para conocimiento de los contribuyentes, que los recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribucion, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y finalmente, que la recaudacion debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administracion, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

Table with 5 columns: NOMBRES de los Recaudadores, PUEBLOS, DIAS en que ha de verificarse la cobranza, HORAS, LOCAL. Lists names like D. Juan Vallespi, José Pi Rull, Miguel Altés, Florencio Mora, Miguel Altés, Florencio Mora, Miguel Altés, Pedro Capdevila, El mismo, Antonio Teigell and their respective duties in various towns.

Tarragona 31 de Enero de 1885.—El Jefe de Contribuciones, José Gutierrez y Ossa.—Conforme.—El Delegado de Hacienda, Juan Dessy.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 24 de Enero de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector é I. del Secretario general,—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

Núm. 153.

Don Valeriano Sanz Lázaro, Comandante de Infanteria y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este Distrito.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desercion contra Bautista Duch Cid, soldado del Batallon expedicionario á Cuba, número diez y ocho, en Octubre de mil ochocientos setenta y seis; á todas las Autoridades tanto civiles como militares suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado individuo, cuya filiacion es la siguiente:

Bautista Duch Cid, hijo de Gabriel y de Teresa, natural de Tortosa, provincia de Tarragona; su edad al presente treinta y tres años; su estatura un metro seiscientos once milímetros; sus señas son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, produccion buena; señas particulares: ninguna; entró á servir en el Ejército por el segundo reemplazo de la quinta de mil ochocientos setenta y seis, en veinté y ocho de Setiembre de dicho año. Y si fuese habido lo pongan á mi disposicion en la cárcel nacional de esta ciudad, pues así lo tengo mandado en auto de veinte y siete de Diciembre del año próximo pasado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Dado en Barcelona á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Valeriano Sanz Lázaro.

COMPañÍA DE LOS FERRO-CARRILES de Lérida á Reus y Tarragona.

El Consejo de Administracion de esta Compañía, en uso de la facultad que le concede el artículo diez y seis de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de Señores accionistas, que se celebrará el dia diez de Marzo próximo, á la una de su tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número diez y siete moderno, piso segundo, que tendrá por objeto: 1.º Dar cuenta del resultado del cange de los antiguos títulos y créditos de la Compañía con sujecion al convenio aprobado judicialmente. 2.º De una aclaracion propuesta por la Compañía de los caminos de hierro del Norte de España al convenio hecho con la misma sobre garantía de interés á las acciones y fusion de las líneas pertenecientes á la presente Compañía. 3.º Nombramiento, si ha lugar por virtud de las resoluciones que se adopten sobre el punto

anterior, de dos individuos de la Compañía que hayan de cuidar del cumplimiento de dicho contrato, ó acordar en otro caso, lo mas conveniente sobre la marcha y régimen interior de la Compañía.

Tienen derecho de asistencia los señores socios poseedores de treinta ó mas acciones de las de nueva emision, ó de un número igual á ellas representadas por carpetas ó por facturas de títulos ó créditos presentados oportunamente al cange y cuya legitimidad esté reconocida.

Para ello los señores accionistas deberán tener depositadas antes del dia 23 de Febrero próximo, las acciones, carpeta ó facturas que les den derecho á concurrir á la Junta, en los puntos siguientes:

En Madrid: En la Caja social, Paseo de Recoletos, núm. 17 moderno, piso 2.º

En Reus: En las oficinas de la Esplotacion.

En Barcelona: En las oficinas de la sociedad «Crédito Mercantil».

En París: En las oficinas del

cange, Rue de la Victoire, número 69.

Un resguardo nominal, expedido por la Caja ó Comisionado respectivo, acreditará el dia y hora en que se hubiere verificado el depósito de las acciones nuevas ó de las carpetas ó facturas que dan derecho de asistencia.

Madrid 24 de Enero de 1885.—Por la Compañía de los Ferrocarriles de Lérida á Reus y Tarragona, El Administrador Gerente, José de Oñate.

PROCEDIMIENTO ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES, por la Redaccion de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Forma un tomo en 8.º con cerca de 100 páginas.

Su precio una peseta.

Los pedidos al Administrador de El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales, Plaza de la Villa, núm. 4, MADRID.